

130-19.64

INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA DC-57-2021

E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO GINEBRA - VALLE DEL CAUCA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, enero de 2022

CONTENIDO DE LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Representante Legal de la Entidad Auditada

Carlos Martin Reyes Reyes

Auditora:

María Stella Maya Álvarez

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	ALCANCE	4
3	LABORES REALIZADAS	4
4	ANÁLISIS DE LA INFORMACION.....	5
5	CONCLUSION	6
6	HALLAZGOS	7
7	RESUMEN DE HALLAZGOS.....	8

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe final de la denuncia radicada con radicado CACCI 2192 DC-57-2021 del 09/06/2021, en la cual el gerente de la E.S.E. Hospital del Rosario de Ginebra Valle denuncia:

“(...) el no pago oportuno a los empleados públicos y trabajadores oficiales, según datos de la entidad, donde a la fecha 8 de junio de 2021, el saldo de la cuenta global con el fondo de cesantías Protección S.A., es de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS \$ 21.000.000 cuando la liquidación de cesantías efectuada con corte a 30 abril de 2020 es de 304.871.270...”

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Control Fiscal fue trasladada la denuncia CACCI 2192 DC-57-2021 el 09 de junio del 2021.

Dentro de la gestión efectuada por esta dirección, se realizó visita fiscal a la E.S.E. Hospital del Rosario municipio de Ginebra Valle, con el objeto de verificar los hechos denunciados por el actual nominador de la ESE, con ocasión a la falta de consignación de los recursos al fondo de pensiones y cesantías Protección S.A.

La visita fiscal en sitio, no presentó limitaciones que afectaran el alcance sobre lo indagado.

3. LABORES REALIZADAS

Se procedió a recaudar evidencia documental solicitada al Sujeto de Control consistente en:

- Acta de junta directiva No 001 de julio 2021
- Acta de junta directiva No 006 de julio 2020
- Acta de junta directiva No 009 de septiembre 2020
- Acta de junta directiva Nov 012 de diciembre de 2020
- Oficio gerente dirigido a la subgerente saliente julio 2 de 2020
- Oficio gerente dirigido a la subgerente saliente mayo 6 de 2020
- Certificación gerente del 20 de diciembre de 2021
- Certificación Gerente y Contadora consignaciones fondo de pensiones y cesantías Protección S.A., diciembre de 2021.

- Certificación Oficina de Control Interno del 06 de diciembre de 2021 inexistencia pólizas institucionales Administrativa y Financiera y Contadora de cuentas de Responsabilidad Fiscal.
- Manual de Funciones.

4. ANALISIS DE LA INFORMACION.

Conforme a los documentos acopiados en visita fiscal, se constató:

El 6 de mayo del 2020 el gerente actual de las ESE Hospital del Rosario Ginebra Valle, requirió a la subgerente de la administración anterior, informar:

"(...) las cesantías e intereses correspondiente a la vigencia 2019 determinando el personal correspondiente al régimen de la ley 50 de 1990.

El 2 de julio del 2020 la alta gerencia reitera el requerimiento a la subgerente cuestionando:

"(...) motivos por los cuales no se efectuaron las apropiaciones pertinentes y giros de recursos a las cuentas de cesantías y excedentes que correspondan a los incrementos salariales...."

(...) El análisis a junio 2020 por cada uno de los empleados de cesantías retroactivas del valor que se requiere aportar al fondo.

(...) Informar y presentar soportes de los empleados amparados por ley 50 de 1990 indicando si están consignadas en los fondos a diciembre 31 de 2019. Copia del extracto de la cuenta global a junio 30 de 2020 y a diciembre 31 de 2019."

Información que no fue contestada.

Ante la ausencia de respuesta, el actual Gerente de las ESE Hospital del Rosario Ginebra Valle Certificó:

"(...) al recibir el cargo de gerente, no se efectuó un acta de entrega que permitiera conocer de forma oficial el estado financiero, administrativo y legal de la ESE Hospital del Rosario del Municipio de Ginebra Valle, razón por la cual desde mi ingreso me he dedicado a construir información relevante de cada una de las áreas entre las cuales está el tema de pago de cesantías e intereses de la vigencia 2019, información que fue solicitada mediante oficio No 120-073 de mayo 06 de 2020 a la subgerente anterior LINA MARIA MORALES GALLEG0, de lo cual NO existe pronunciamiento por parte de ella..."

Con relación a lo expresado sobre el fondo de cesantías global que la entidad de salud tiene con el Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION S.A., el gerente y la contadora de la entidad CERTIFICARON:

“(...) a la fecha no se tiene la totalidad de los recursos que se requieren para para cancelar a los empleados de régimen retroactivo. Se hacen las siguientes aclaraciones:

- *En la reunión de junta directiva de fecha julio 22 de 2021; donde se informó la falta de recursos de la cuenta global, no se definió un plan específico de consignaciones con ocasión de lo aquí evocado.*
- *Para la vigencia 2020 se deja constancia que se consignó el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS.*

<i>Julio</i>	<i>2020</i>	<i>\$ 5.000.000</i>
<i>Agosto</i>	<i>2020</i>	<i>\$ 30.000.000</i>

- *En el año 2021 se efectuaron las siguientes consignaciones:*

\$ 28.625.204 que corresponden a cesantías retroactivas del año 2020 que se debían de consignar dentro de los términos de ley que corresponde al cálculo de la vigencia. Adicional a lo anterior, se consignó \$ 10.000.000 en el mes de octubre de 2021 y \$ 20.000.000, en el mes de noviembre de 2021. Para un total de recursos adicionales del año 2021 de \$ 30.000.000 TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

La Oficina de Control Interno de la ESE Hospital del Rosario Ginebra Valle en oficio calendarado el 08 de enero de 2020 requirió al ex gerente de la Empresa Social del Estado, copias e información del estado de las pólizas de: Responsabilidad Civil de dos (2) ambulancias, póliza de infraestructura Hospitalaria, póliza de Responsabilidad civil de los empleados y póliza de vida de grupo para la fecha antes mencionada.

Información que no fue suministrada por la alta gerencia

5. CONCLUSIONES

Con base en lo verificado en la fuente, este ente de control pudo constatar que durante la vigencia 2020 se consignó al fondo global de Protección la suma de \$35.000.000 TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE como aforo al valor pendiente de pago de cesantías retroactivas.

Para la vigencia del 2021 se realizó una consignación del valor correspondiente a cesantías retroactivas del año 2020 por valor de \$ 28.625.204, en el mes de octubre se consignó \$ 10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE y en el mes de noviembre de 2021 \$ 20.000.000 VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.

En razón de lo anterior, se desprende los siguientes hallazgos:

6. HALLAZGOS

Hallazgos Administrativo con presunta incidencia disciplinaria No 1

La ESE Hospital del Rosario municipio de Ginebra Valle, se ha visto incurso en el incumplimiento de la liquidación de cesantías al 31 de diciembre de cada anualidad desde las vigencias 2018 a la 2019 y, consignación de la misma que deberá efectuarse antes del 15 de febrero del año siguiente, en el fondo de cesantías elegido por los empleados.

Por otra parte la Oficina de Control Interno certifico que para las vigencias 2018, 2019 y primer cuatrimestre de la vigencia 2020, no se evidencia la adquisición de pólizas institucionales de los bienes de la entidad de salud (vehículos automotores, infraestructura hospitalaria, responsabilidad civil de los empleados y póliza de vida grupal). Contraviniendo lo estatuido en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990 concordante con el artículo 66 Decreto 1176 de 1991.

Todo lo anterior, por una presunta gestión ineficiente por parte del sujeto de control, al no efectuar los pagos correspondientes a los fondos de cesantías en los tiempos establecidos por la norma, así como también al no constituir las pólizas de amparo sobre los bienes de propiedad de la entidad hospitalaria, circunstancias que pudo conllevar a que el sujeto de control se viera inmerso en el pago de sanciones e intereses moratorios para el caso primero y, perdida de los bienes de la entidad..

Generando una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria a la luz del numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

De esta manera queda debidamente formalizado el diligenciamiento de la denuncia identificada con CACCI 2192 DC-57-2021

Cuadro Resumen de Hallazgos.

E.S.E Hospital Rosario Municipio de Ginebra Valle					
Hallazgos	Administrativo	Disciplinarios	Penales	Fiscal	Daño patrimonial
	1	1	0	0	0